SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4148.010.32.1.290-2023

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2.015, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Carrera 5 No. 6-05 Edificio Centro Cultural de Cali y a través de los siguientes canales de comunicación

Correo electrónico: despacho.cultura@cali.gov.co

Teléfono: 8859089

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso en el SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

OBJETO:

La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali requiere contratar los servicios para adelantar acciones estratégicas de comunicación que apoyen el fortalecimiento, la difusión, desarrollo y fomento de los procesos y servicios culturales en correspondencia con lo previsto en las siguientes fichas de inversión, que se consolidan en el siguiente objeto contractual:

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA” ENMARCADOS EN LAS FICHAS BP 26002828, BP 26002744, BP 26002745, BP 26002748, BP 26002854, BP 26002884, vigencia 2023

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93000000 –Servicios Políticos Y Asuntos Cívicos	93140000 servicios Comunitarios Y Sociales	93141700 - Cultura
82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82150000 - Artistas e intérpretes profesionales	82101500 – servicios de artes visuales
82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82100000 - Publicidad	82101800 - Servicios de agencia de publicidad
82000000 - Servicios Editoriales,	82100000 - Publicidad	82131600 - Servicios de agencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes		de publicidad
82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82100000 - Publicidad	82101900 - Colocación y cumplimiento de medios
82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82110000 - Escritura y traducciones	82111900 - Servicios de noticias y publicidad
82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82120000 - Servicios de reproducción	82121800 - Publicación
82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82130000 - Servicios fotográficos	82131600 - Fotógrafos y cinematógrafos
82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82140000 – diseño gráfico	82141500 - Servicios de diseño artístico

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Cultura, aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es hasta el día treinta (30) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), término contado a partir del inicio de ejecución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

Los oferentes no podrán presentar propuestas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, por cuanto el mismo se realiza automáticamente

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II. Una vez efectuado el cierre del proceso, se hará pública la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

7. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El valor estimado del proceso de contratación es de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($322.287.078), INCLUIDO IVA, que será avalado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500193637 del 13 de febrero de 2.023. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015 y de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir expresamente en los Documentos del Proceso de Contratación, la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal Municipal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	
Comunidad Andina de Naciones – CAN		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Cultura determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto al acuerdo comercial suscrito con Guatemala, teniendo en cuenta que este es aplicable a los Procesos de Contratación con Entidades Estatales de nivel municipal a partir del límite inferior de la menor cuantía; así como al acuerdo comercial suscrito con la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Sin embargo, estos acuerdos no establecen plazos mínimos para presentar las ofertas.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos para efectos del otorgamiento del puntaje por apoyo a la industria nacional.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4148.010.32.1.291-2023, no se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA” y a la CIRCULAR No. 4135.030.22.2.2.1207.001711, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali, la cual tiene por Asunto: “Pérdida de la fuerza ejecutoria de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

10. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, el presente proceso de selección no dará aplicación a la precalificación.

11. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP II, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo estipulado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso selección abreviada, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co (SECOP II)

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Firmado electrónicamente

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho
Proyectó: Diana Carolina Rodríguez Balcázar -Contratista
Revisó: Valentina Vargas Torres –Contratista
Aprobado electrónicamente: Robert Andrey Madrigal Arce - Jefe De Oficina Unidad De Apoyo A La Gestión
Aprobado electrónicamente: Brayan Stiven Hurtado Salazar – Secretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.